



Lanús, 13 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.239.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de la agente Andrea Paola CASTIGLIEGO, Legajo N° 15.007/9, en la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase a partir del día 01 de mayo del año 2022, el cargo de Departamento Administrativo y Control de Subdepósito, el cual pasará a denominarse Departamento Compras y Control de Depósitos, dependiente de la **Secretaría de Desarrollo Social**, Oficina 701.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 01 de mayo del año 2022, a la agente Andrea Paola CASTIGLIEGO, Legajo N° 15.007/9, en un cargo Categoría 37 (JA), Jefa Interina del Departamento de Compras y Control de Depósitos, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, Oficina 701, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01; con reserva de su cargo presupuestario Categoría 34 (JD), con funciones de Jefa de Sección Compras y Adquisiciones, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina que se detalló anteriormente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por